EXPTE Nº: CS/9999/1100861438/18/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA DOTACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

Vista la resolución de fecha 20 de marzo de 2019, adjudicando el lote 9 (Lámpara quirúgica doble) de la referida contratación a la empresa MARCOM MÉDICA, S.L., con NIF B73182586.

Visto el escrito de fecha 10 de abril de 2019, en el que la empresa MARCOM MÉDICA, S.L., renuncia a la formalización del contrato del lote adjudicado.

Visto el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en el que hubieran quedado tras la baremación de las ofertas presentadas.

Visto el informe-propuesta elaborado por el Servicio de Obras y Contratación, en el que se propone la adjudicación del Lote 9 (Lámpara quirúrgica doble) a la empresa KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, S.A., con NIF A78936606, al ser el siguiente licitador tras la baremación de las ofertas presentadas al citado lote.

Visto que dicha empresa ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Adjudicar el Lote 9 (Lámpara quirúrgica doble) de la contratación de ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA DOTACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE a la empresa KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, S.A., con NIF A78936606, por importe de 24.079,00 € (Base impo-nible: 19.900,00 €; IVA 21%: 4.179,00 €).

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 11/05/2019 01:17:43
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-34bc4aaa-737a-999e-c5be-0050569b34e7

Segundo: Exigir, conforme al artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa MARCOM MÉDICA, S.L., con NIF B73182586, un importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ascendente a 750,00 €, en concepto de penalidad por la no formalización del contrato. Dicho importe se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva constituida por esta empresa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, por importe de 580,75 €, acreditada mediante Carta de Pago nº CARM/2019/1000000585, de fecha 4 de marzo de 2019.

Tercero: Dar traslado de la resolución a la Subdirección General de Asuntos Económicos, para que se proceda a ejecutar el cobro de los 169,25 € restantes de la penalidad impuesta a la empresa MARCOM MÉDICA, S.L., conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable.

Cuarto: Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[1], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

[1]Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones:https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 11/05/2019 01:17:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-34bc4aaa-737a-999e-c5be-0050569b34e7